



DECRETO N° 183 /2022 D.E.

Aldea María Luisa, 22 de Julio de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 2829/202 por el que tramita la solicitud de contratación de obra efectuada por la Secretaría de Inclusión y Derechos; y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las Secretarías Municipales y las contrataciones; y

Que, conforme lo solicitado por la Secretaría de Inclusión y Derechos de la Municipalidad, es necesario contratar mediante Contrato de Obra para la ejecución de distintos talleres que se llevarán a cabo durante el año en el marco de las actividades previstas por la Secretaria de Inclusión y Derechos de la Municipalidad; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad y la Contaduría ha realizado la correspondiente reserva en la partidas presupuestarias; y

Que, la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Ordenanza N° 27/2020 de Compras.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación mediante Contrato de Obra: STRATINAR MARIA FERNANDA, DNI N° 17.714.356; GARCIA MATIAS DANIEL, DNI N° 34.678.032; SPAHN VERÓNICA SILVIA, DNI N° 25.858.478; BOGADO LEANDRO JAVIER, DNI N° 24.264.797; GODI ALTAMIRANO AGUSTINA YASMIN, DNI N° 40.166.568; VELAZQUEZ GONZALO, DNI N° 34.964.228, LAIKER ANDREA GABRIELA, DNI 23.992.000; FERNANDEZ OFELIA INES, DNI N° 10.694.222; RODRIGUEZ PABLO ALEJANDRO, DNI N° 25.861.871 y BUTUS LUCIANA GABRIELA, DNI N° 38.172.143.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.07.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno municipal.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

